

CONVOCATORIA
PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS
IV EDICIÓN
2013

INTRODUCCIÓN

El I Encuentro Iberoamericano de Museos fue realizado en el año 2007, en Salvador, Bahía. En la ocasión, se reunieron los representantes del área de los museos y de la museología de los 22 países de Iberoamérica. La Declaración de Salvador fue el principal fruto de este esfuerzo y sugirió la creación del Programa Ibermuseos como “instancia de fomento y de articulación de una política museológica iberoamericana”. El documento fue ratificado posteriormente en la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura de Valparaíso y en la XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, en julio y noviembre del mismo año. En octubre de 2008, durante la Cumbre de San Salvador, el Programa Ibermuseos fue finalmente aprobado e implantado, surgiendo como una instancia de cooperación entre los países de Iberoamérica en los sectores de museos y de la museología.

La Declaración de la Ciudad de Salvador (2007) contempla un concepto amplio de museos al considerarlos como agentes sociales comprometidos con la diversidad, con la promoción del encuentro intercultural y con el desarrollo sostenible. De esta forma, la declaración rescata principios de documentos anteriores, como las recomendaciones de la UNESCO de 2003 (Patrimonio Inmaterial) y 2005 (Diversidad Cultural), de marcos históricos como la Mesa Redonda de Santiago de Chile, de 1972 y documentos regionales como la Carta Cultural Iberoamericana (2006). Los museos, así entendidos, se presentan como “instancias políticas, sociales y culturales, de mediación, transformación y desarrollo social, teniendo como base el campo del patrimonio cultural y natural”. En el mismo sentido, las funciones educativas de los museos son ejercidas de manera cada vez más comprometida con la realidad social que los



rodea. Frente a los temas propuestos por la sociedad, los museos articulan informaciones y reflexiones para la construcción de conocimientos y para la transformación social. En esa visión integral de la museología, que articula y aúna demandas sociales y comunitarias con políticas museales, se incrementan los recursos para programas de capacitación, investigación y educación junto a los museos.

El Programa Ibermuseos busca, con esta CONVOCATORIA, identificar, resaltar y apoyar el fortalecimiento de la Educación y de los Museos, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.



REGLAMENTO

Considerando la relevancia de la Carta Cultural Iberoamericana, de 2006, que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un complejo sistema compuesto por referencias culturales comunes y diversas, siendo indispensables la protección y la promoción del patrimonio cultural material y inmaterial.

Considerando que la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los 22 países de Iberoamérica en junio de 2007, en el I Encuentro Iberoamericano de Museos, afirma, en sus directrices, la necesidad de "reafirmar y amplificar la capacidad educacional de los museos y del patrimonio cultural como estrategias de transformación de la realidad social".

Considerando que el PREMIO Iberoamericano de Educación y Museos, en adelante denominado simplemente PREMIO, creado en el marco del Programa Ibermuseos, fue suscrito durante la Reunión de implantación del Comité Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, de 14 a 16 de abril de 2009.

Considerando que los proyectos premiados desde la I edición del PREMIO son incorporados al Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, herramienta que permite la socialización de proyectos y la posibilidad de replicar, adaptar y aplicar experiencias.

Considerando que a partir del II Premio Iberoamericano de Educación y Museos, la convocatoria pasó a contemplar dos categorías: 1) proyectos realizados o en curso y 2) proyectos en fase de elaboración y/o planificación.

El Programa Ibermuseus, programa de cooperación intergubernamental para la creación y el fortalecimiento de políticas públicas de museos en Iberoamérica, presenta el REGLAMENTO de la IV edición del Premio Iberoamericano de Educación y Museos.



CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. El **PREMIO** al que se refiere esta **CONVOCATORIA** consiste en la premiación de proyectos que fortalezcan la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica por medio de 2 (dos) **CATEGORÍAS**, siendo las siguientes:

- I. Proyectos realizados o en desarrollo (**CATEGORÍA I**).
- II. Fomento a proyectos en fase de elaboración y/o planificación (**CATEGORÍA II**).

Párrafo Único. Las categorías previstas en los incisos I y II del art. 1° de este **REGLAMENTO** poseen, respectivamente, los siguientes objetivos:

- a) reconocer y premiar, según los criterios de evaluación establecidos en el presente **REGLAMENTO**, prácticas de acción educativa en museos y en otras instituciones vinculadas y afines, ya concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos.
- b) incentivar la creación de proyectos que aún no hayan sido implementados o que estén en fase de elaboración y/o planificación.

Art. 2°. El **PREMIO** tendrá carácter iberoamericano.

Párrafo Único. Los países que componen la Comunidad Iberoamericana son los siguientes: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

CAPÍTULO II – DE LA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Art. 3°. Podrán participar del **PREMIO** las instituciones educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, que estén vinculadas a la administración pública (municipal, regional o nacional), o instituciones privadas, sin fines lucrativos, que tengan experiencia en las áreas de intersección de educación y museos.

§ 1°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá inscribirse en las dos **CATEGORÍAS** distintas, siempre que sea con proyectos diferentes.



§ 2°. La **INSTITUCIÓN CANDIDATA** podrá realizar más de una inscripción por **CATEGORÍA**, siempre que sea con proyectos diferentes.

§ 3°. Para la **CATEGORÍA I** los proyectos inscritos deben cumplir una de las dos premisas: ser un proyecto en curso que haya sido iniciado antes de la publicación de esta **CONVOCATORIA** o ser un proyecto concluido que no haya sido finalizado más de un año atrás de la publicación de esta **CONVOCATORIA**.

§ 4°. Estarán imposibilitados de participar los proyectos que ya hayan recibido premiación en las categorías I y/o II de las ediciones anteriores del premio.

Art. 4°. Las inscripciones se abrirán el día 16 de septiembre y se cerrarán el día 31 de octubre de 2013 a las 23:59, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

§ 1°. El formulario de inscripción correspondiente a cada **CATEGORÍA** estará disponible en el Portal Ibermuseos (www.ibermuseum.org) y deberá ser enviado vía correo electrónico a convocatorias@ibermuseum.org

§ 2°. El asunto del mensaje debe indicar, necesariamente, el nombre del país, la categoría y el nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** conforme el ejemplo a seguir: Bolivia_Categoría I_Museo Nacional. El formulario de inscripción debe ser nombrado de la misma forma que el asunto del correo electrónico.

§ 3°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 4°. El Programa Ibermuseos no se responsabilizará por inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallos o congestiónamiento de líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 5°. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo estipulado en el Artículo 4° de este **REGLAMENTO**.



Art. 5°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Comprobante de personalidad jurídica.
- III. Documentación de creación o constitución de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**.
- IV. Certificado Negativo de Débitos de Tributos y Contribuciones Federales y de Deuda Activa de la Unión o similar, de acuerdo con la legislación y normas del país.
- V. Cuenta Bancaria a nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 1°. Habiendo imposibilidad de presentación de algunos de los documentos descritos en los incisos del art. 5°, la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** deberá indicar **INSTITUCIÓN COLABORADORA** que será otra persona jurídica que compruebe vínculo jurídico de colaboración con la **INSTITUCIÓN CANDIDATA**. En este caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Documento de comprobante de colaboración entre las instituciones, pudiendo ser carta o declaración firmada por las mismas.
- b. Comprobante de personalidad jurídica de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**.
- c. Acto de constitución de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA** donde figure la misión dirigida al desarrollo de actividades culturales.
- d. Certificado Negativo de Débitos de Tributos y Contribuciones Federales y de Negativa de la Deuda Activa de la Unión o similar de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, de acuerdo con la legislación y normas del país.
- e. Cuenta Bancaria en nombre de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.
- f. Declaración de consentimiento de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** que autorice depositar el valor del **PREMIO** en la cuenta de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**.

§ 2°. El Proyecto presentado no podrá exceder el número máximo de 15 (quince) páginas y mínimo de 05 (cinco), respetando integralmente el formato establecido en el formulario de inscripción disponible en la página web del Programa Ibermuseos, bajo pena de desclasificación.



§ 3°. Los proyectos inscritos en la **CATEGORÍA II**, además del formulario de inscripción debidamente cubierto y de los documentos referidos en el art. 5° de la convocatoria, deberán presentar Cronograma de ejecución y Presupuesto de la actividad a ser desarrollada, de acuerdo con los modelos disponibles en el Portal Ibermuseos.

§ 4°. Para los inscritos en la **CATEGORÍA II**, en el caso de que el presupuesto del proyecto ultrapase el valor del **PREMIO** fijado en la presente convocatoria, la institución candidata deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta de apoyo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** y/o de la(s) institución(es) co-patrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para el proyecto.

CAPÍTULO III – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 6°. Los criterios establecidos en este **REGLAMENTO** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de proyectos, así como armonizar la comprensión de los objetivos de la convocatoria.

§1°. Son criterios de evaluación de esta convocatoria:

- a) Objetividad: coherencia entre el objetivo, la metodología y la planificación.
- b) Alineamiento: adecuación del proyecto a los objetivos y términos de la convocatoria al favorecer el desarrollo personal y la cohesión social utilizando el patrimonio museológico como recurso educativo.
- c) Adecuación al contexto local.
- d) Impacto sociocultural: cobertura, capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social.
- e) Perspectivas educativas de museo inclusivo: atención a la diversidad (étnica, de género, social y cultural) y a la accesibilidad.
- f) Carácter participativo: involucramiento de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto.
- g) Carácter descentralizador: atención a regiones menos favorecidas por las políticas públicas para los museos.
- f) Sostenibilidad del proyecto.

g) Existencia de indicadores o de instrumentos de evaluación de los resultados obtenidos.

§2°. En la **CATEGORÍA II** serán evaluados también los siguientes criterios:

- a) Viabilidad del proyecto, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles.
- b) Innovación de metodologías, temas, formatos y procesos.

CAPÍTULO IV – DE LA SELECCIÓN

Art. 7°. Todo el proceso de selección para el **PREMIO** será ejecutado por dos instancias independientes denominadas **PUNTO FOCAL** y **COMITÉ TÉCNICO**, apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

§1°. Los **PUNTOS FOCALES** corresponden a las representaciones intergubernamentales del Programa Ibermuseos localizadas en los 22 países de Iberoamérica y que tendrán la responsabilidad de evaluar los proyectos de su país de acuerdo con la ficha de evaluación facilitada por la Unidad Técnica.

§2°. El **COMITÉ TÉCNICO** será presidido por el presidente del Comité Intergubernamental del Programa Ibermuseos e integrado por 10 (diez) especialistas en educación y museos de origen iberoamericana, siendo uno de cada país representado en el Comité Intergubernamental (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Portugal, Perú y Uruguay), 1 (un) representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y 1 (un) representante técnico de la Organización de los Estados Iberoamericanos, siendo que los dos últimos actuarán como miembros observadores.

Art. 8°. Las fichas de evaluación que serán utilizadas por los **PUNTOS FOCALES** y por el **COMITÉ TÉCNICO** serán facilitadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y comprenderán la evaluación para cada criterio considerado en el art. 6° de esta convocatoria, con notas de 1 (uno) a 5 (cinco), siendo:

- I. Nota 1, malo.
- II. Nota 2, regular.



- III. Nota 3, bueno.
- IV. Nota 4, muy bueno.
- V. Nota 5, excelente.

Art. 9°. El proceso de selección comprenderá 03 (tres) etapas:

§1°. Se entiende por primera etapa, o de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, la evaluación de la documentación recibida por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que verificará las condiciones de inscripción de cada proyecto, descritos en el art. 5° de este Reglamento. Los proyectos que no atiendan todas las especificaciones del art. 5° serán automáticamente desclasificados.

- a) La Unidad Técnica del Programa Ibermuseos publicará en el portal del Programa el listado de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b) Las instituciones con proyectos **INHABILITADOS** podrán presentar, en el plazo de tres días, recurso a la decisión de la Unidad Técnica. Para ello, deberán enviar un texto con su justificación al correo convocatorias@ibermuseus.org, indicando "Recurso" en el asunto del mensaje, seguido del nombre del país, la categoría y el nombre de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** conforme el ejemplo a seguir: Recurso_Bolivia_Categoría I_Museo Nacional. Podrán ser anexados documentos complementares a la justificación, que serán analizados por el **PUNTO FOCAL** de cada país.
- c) La Unidad Técnica divulgará en el portal Ibermuseos la relación de los proyectos **HABILITADOS**, tras el análisis de los recursos.
- d) La Unidad Técnica enviará a cada **PUNTO FOCAL** los proyectos de su propio país y las respectivas fichas de evaluación para proseguir con las etapas de selección de la convocatoria.

§2°. En la segunda etapa, o de **CLASIFICACIÓN PRELIMINAR**, los **PUNTOS FOCALES** de cada uno de los 22 países evaluarán todos los proyectos recibidos y los enviarán a la Unidad Técnica junto con sus respectivas fichas de evaluación cubiertas. La Unidad Técnica clasificará los 3 (tres) proyectos con mejor puntuación por categoría (máximo total de 66 proyectos por cada categoría).



- a) La nota final del proyecto será la media de las notas obtenidas en cada uno de los ítems del art. 6°, en el formulario disponibilizado por la Unidad Técnica, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.
- b) En caso de empate, serán clasificados los proyectos que sumen mayor puntuación en los apartados “c”, “d”, “e”, “f” y “g” del Párrafo Único del art. 6°, permaneciendo el empate se realizará sorteo público entre los empatados.

§ 3°. En la tercera etapa, o de **CLASIFICACIÓN FINAL**, los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los proyectos de acuerdo con las fichas de evaluación recibidas de la Unidad Técnica, con la puntuación de 1 (uno) a 5 (cinco) para cada ítem y los enviarán a la Unidad Técnica. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, que será la media de las puntuaciones conferidas por cada miembro del Comité Técnico.

- a) Recibirán premiación los 3 (tres) proyectos que obtengan las mayores notas siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación. En caso de empate, serán premiados los proyectos que sumen mayor puntuación en los apartados “c”, “d”, “e”, “f” y “g” del Párrafo Único del art. 6°, permaneciendo el empate se realizará sorteo público entre los empatados.
- b) La **UNIDAD TÉCNICA** comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los 3 (tres) proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y publicación del resultado final.
- c) En la **CATEGORÍA I**, además de los 3 (tres) proyectos premiados, recibirán mención de honor los 17 (diecisiete) proyectos mejor puntuados, de acuerdo con las fichas de evaluación del **COMITÉ TÉCNICO**.
- d) En la **CATEGORÍA I**, los 3 (tres) proyectos premiados y los 17 (diecisiete) con mención de honor serán incluidos en el Banco Iberoamericano de Buenas Prácticas en Educación y Museos, y difundidos en el Portal Ibermuseos.

Art. 10°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos premiados.

CAPÍTULO V – DE LA PREMIACIÓN



Art. 11°. El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de US\$50.000,00 (cincuenta mil dólares) que serán distribuidos entre los 3 (tres) primeros colocados de cada categoría de la forma siguiente:

I. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en una única cuota a la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** del proyecto premiado en primer lugar de la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**.

II. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) otorgados en una única cuota a la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** del proyecto premiado en segundo lugar en la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**.

III. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) otorgados en una única cuota a la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** del proyecto premiado en tercer lugar de la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**.

IV. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en una única cuota a cada uno de los 03 (tres) proyectos premiados respectivamente como primero, segundo y tercer lugar de la **CATEGORÍA II** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**.

§1°. Para la transferencia de recursos en la **CATEGORÍA II** deberá ser firmada carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN CANDIDATA y/o INSTITUCIÓN COLABORADORA, el responsable del proyecto premiado y el Programa Ibermuseos**, que determinará el plazo de un año, a contar desde la recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§2°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la premiación, serán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN CANDIDATA O COLABORADORA** y beneficiaria.

Art. 12°. Las **INSTITUCIONES** responsables por los proyectos premiados en la **CATEGORÍA I** recibirán diploma de reconocimiento.

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 13°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los vencedores en la **CATEGORÍA II** deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos



antes de 90 (noventa) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1°. La prestación de cuentas constará de informes semestrales, cuyos modelos serán facilitados en el Portal Ibermuseos.

§2°. Los informes contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 14°. En el caso de que la **INSTITUCIÓN CANDIDATA** o **COLABORADORA** deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los valores recibidos debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundação Getúlio Vargas de Brasil al Fondo Ibermuseos y no podrá participar de ningún otro **PREMIO** o **CONVOCATORIA** del Programa Ibermuseos en el período de 5 años tras la devolución de los valores.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15°. El **COMITÉ TÉCNICO** podrá decidir no premiar en una o más categorías del **PREMIO** en el caso de que no haya propuestas que atiendan los criterios establecidos en el **REGLAMENTO**.

Art. 16°. La elección de las **INSTITUCIONES** premiadas, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, bajo la dirección del **Presidente del Comité Intergubernamental**.

Art. 17°. El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar los proyectos ganadores del **PREMIO (CATEGORÍAS I y II)** a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de

comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vetado cualquier uso con fines de lucro.

Art. 18°. Los proyectos vencedores en la **CATEGORÍA II** deberán utilizar el logo del Programa Ibero museos en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos cuanto virtuales.

Art. 19°. La participación en el **PREMIO** está condicionada a la aceptación irrestricta de este reglamento.

Art. 20°. El **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos divulgará sus resultados antes del 31 de diciembre de 2013.

Brasilia, 16 de septiembre de 2013,



Angelo Oswaldo de Araújo Santos
Presidente del Comité Intergubernamental
Programa Ibero museos

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa Ibero museos
SBN Q. 02, Lt. 08, Ed. CNC III, 16° andar
CEP 70040-020. Brasília-DF, Brasil.
T (+5561) 3521 4007 /4008
convocatorias@ibermuseus.org
Skype: programa.ibermuseus